

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0059-R**

**Puerto Bolívar, 15 de octubre de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0059-R**

**Puerto Bolivar, 15 de octubre de 2021**

Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, con oficio No.-MTO-P-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0361-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, remite a esta Gerencia, el proyecto de Octava Reforma Presupuestaria;

Que, el Responsable del Departamento de Finanzas, mediante el Memorando citado en el considerando anterior, presenta el proyecto de traspaso para el Programa de Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios, de la siguiente manera:

Grupo 510000 denominado Gastos en Personal, por un monto USD 10842.04

Grupo 530000 denominado Bienes y Servicios de Consumo, por un monto de USD 4121.60

Grupo 530000 denominado Bienes y Servicios de Consumo – 570000 denominado Otros Egresos Corrientes, por un monto de USD 700.00

Que, sobre este particular, el Responsable del Departamento de Finanzas, señala que: *“...En este último grupo de gasto se tuvo que realizar de esa manera, en virtud que el Ministerio de Economía y Finanzas, no se encuentra procesando las solicitudes de recursos que afectan diferentes grupos de gastos, debido al planteamiento del Presupuesto 2021 ante la Asamblea Nacional.*

*Se realizó la consulta a la analista del Ministerio de Economía y Finanzas y esta supo manifestar que en las próximas semanas se espera que se pueda realizar estos planteamientos, por lo que el traspaso que corresponde al grupo de gasto 53 – 57 quedaría planteado ante el ente rector de las finanzas públicas, hasta que proceda su*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0059-R**

**Puerto Bolívar, 15 de octubre de 2021**

*aprobación...”;*

Que, el Proyecto de Octava Reforma Presupuestaria ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-**Aprobar la **Octava Reforma Presupuestaria** presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0361-M de fecha 14 de octubre de 2021; acorde a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar la reforma al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

**COMUNÍQUESE.-**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0137-M

Anexos:

- grupo\_de\_gasto\_53-57-signed.pdf
- grupo\_de\_gasto\_510377153001634231310-signed.pdf
- grupo\_de\_gasto\_530813762001634231310-signed.pdf